

para todas las Ciudades, villas, y Lugares
del Reyno en lo que Révina merced, con Jus-
ticia que pido Domingo González Espinosa,
visto por los del nuestro Consejo por Decreto
que proveyeron en veinte y nueve de Julio ul-
timo, mandaron que el Conxepidor de la
Ciudad de Lorca, dispusiere que por dos Per-
sonas inteligentes se Examinase al expre-
sado Juan de Llamas Duran en el arte de
aprimensar y executado Rémitiere las dili-
gencias del examen con su informe; á cuyo
fin se libró la Correspondiente Real Probi-
ción en diez de dicho mes; En su virtud
habiéndose executado dicho examen Ré-
mitió las Diligencias practicadas el ex-
presado Conxepidor, y de ellas Resultó hallar
se hávil y suficiente al mencionado Juan
Llamas Duran, para poder exercer con acuer-
to el arte de aprimensar y medidor de Tie-
rras: Lo que visto en el nuestro Consejo
por Decreto provehido en treinta de di-
cho mes de Julio ultimo, se acordó ex-
pedir esta nuestra Carta, por la qual

